

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: EMEL ERNESTO BARROS VANEGAS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Radicado: 20001-23-33-000-2020-00749-00.

Fecha: 3 de noviembre de 2023-.

En atención a que el día 30 de octubre de 2023, fecha en la que debió llevarse a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS programada dentro del asunto de la referencia, el titular del Despacho se encontraba realizando actividades como ESCRUTADOR en la Comisión Escrutadora Zonal Ocho del Municipio de Valledupar, las cuales fueron desempeñadas durante los días 29, 30 y 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de la presente anualidad con ocasión a las elecciones territoriales, en cumplimiento a la designación ordenada mediante Resolución No. 135 de la Sala Plena del Tribunal Superior, del 12 de octubre de 2023, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para realizar la mencionada audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS en el presente proceso, para el día 21 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva.

AGGM/Jab

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8830f2220b59fcbcbc957295c6cd2c2a64953abe1153d337d4fc99e0c2d8d895**

Documento generado en 03/11/2023 04:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>